

**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN/**

30 ENE 2015

PUCÓN,  
DECRETO: N° 237 /  
VISTOS:

1.- Lo Dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 del Ministerio del Interior; 2.- El Contrato a Honorarios Suscrito entre Municipalidad de Pucón y don **Guillermo Eduardo Ramírez Witto**; 3.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL. N° 1/2006, de Interior y sus posteriores modificaciones contenidas en la Ley N° 20.742.-

**DECRETO:**

**1.- Apruébese**, el Contrato a honorarios entre el profesional y la Municipalidad de Pucón, a través de la Dirección de Administración de Educación Municipal, para prestar servicios de asesoría legal como abogado, de acuerdo a los términos contenidos en el contrato que se adjunta y que pasa a ser parte integrante del presente decreto, según detalle:

**NOMBRE** \_\_\_\_\_ **RUT** \_\_\_\_\_

**GUILLERMO EDUARDO RAMIREZ WITTO**



2.- La presente contratación es con cargo a la **Subvención Escolar Preferencial (SEP)**, correspondiente al 10% de administración del DAEM.

Anótese, Comuníquese, Archívese.



*[Signature]*  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*[Signature]*  
**CARLOS BARRA MATAMALA**  
**ALCALDE**

*[Signature]*  
**Vº Bº CONTROL**

CBM/CPV/MAC/svs  
**DISTRIBUCIÓN**  
-PERSONAL DEM  
-ARCH. MUNICIPAL  
-INTERESADOS

ITEM	215.22.11.988
TOTAL AUTORIZADO	\$ 75.924.834.-
MONTO ACUMULADO	
INCLUIDO PTE. DECRETO	\$ 16.832.016.-
SALDO POR COMPROM.	\$ 59.092.818.-
FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE	

BHAMA ZUNIGA OLIVARES  
ASESOR JURIDICO  
I. MUNICIPALIDAD DE PUCON

**MUNICIPALIDAD DE PUCON  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

**CONTRATO A HONORARIOS**

En Pucón a 01 de Enero de 2015, entre la Municipalidad de Pucón, persona Jurídica de derecho Público, Rut 69.191.600-6 representada legalmente por su alcalde don CARLOS BARRA MATAMALA, funcionario público, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en avenida Bernardo O' Higgins N° 483 de la comuna de Pucón, en adelante denominado como Municipalidad por una parte; y por la otra don **GUILLERMO EDUARDO RAMIREZ WITTO**, Cédula nacional de Identidad [REDACTED], abogado, con domicilio en [REDACTED], denominado el profesional acuerdan celebrar el siguiente contrato de Honorarios.

**PRIMERO: Don GUILLERMO EDUARDO RAMIREZ WITTO**, prestara los servicios de asesoría legal en la Dirección del DAEM para la Municipalidad de Pucón, dentro de las cuales sus funciones serán:

- 1.- Velar y dar cumplimiento a las funciones encomendadas por el Señor Alcalde, referentes a materias propias de DAEM.
- 2.- Elaboración de documentos técnicos especializados dentro del marco legal.
- 3.- Análisis e interpretación de documentos emanados por el Ministerio de Educación hacia el Municipio local; y específicamente hacia el Departamento de Educación.
- 4.- Asesoría Directa al Señor Director de Educación Municipal (s), en las materias propias del departamento y en lo que requiera dicha jefatura de área.
- 5.- Asesoría directa e inmediata cuando se requiera al Señor Jefe de control interno y administrativo del Departamento de Educación.
- 6.- Asesoría legal, revisión y control de materias inherentes a la Jefatura de Personal del Departamento de Educación Municipal.
- 7.- Asesorías en la ley número 19.070 texto refundido, coordinado y sistematizado de dicha ley y reglamento del Estatuto Docente, Asesoría en el Código del Trabajo Actualizado y de sus diversas materias: De los contratos de trabajo individuales y de la capacitación laboral, de los contratos especiales, de la protección de los trabajadores, de las organizaciones sindicales de profesores y asistentes de la educación, de las negociaciones colectivas y procedimientos judiciales laborales.
- 8.- Adoptar las providencias necesarias para el adecuado cumplimiento de la Ley Número 20.285 de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 9.- Asesoría en todo lo requerido en materia legal y jurídica de la Ley SEP. Subvención Escolar Preferencial.
- 11.- Asesoría legal en lo referido a las Licencias Medicas.
- 12.- Revisión y redacción, sistematización; de Descargos ante diversas fiscalizaciones que son inherentes al Departamento de Educación (Seremi Salud, Superintendencia de Educación, Secretaria Ministerial de Educación, Dirección Provincia Cautín Sur, etc).
- 13.- Redactar contratos cuando la situación lo amerite.

BHAMA ZUÑIGA OLIVARES  
ASESOR JURIDICO  
I. MUNICIPALIDAD DE PUCON

14.- Responder los informes solicitados por Contraloría.

15.- Participación junto al Depto. Administrativo en los procesos de jubilaciones, subsidios y otros en la aplicación de su correspondiente normativa legal vigente.

**SEGUNDO:** El presente contrato empezará a regir con fecha 01 de Enero 2015 al 31 de Diciembre 2015.

**TERCERO:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula segunda, la Municipalidad se reserva el derecho de ponerle término al contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si el profesional, no cumpla estrictamente con la obligación establecida en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad, bastara que "La Municipalidad" envíe carta certificada al domicilio consignado en la comparencia, manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

**CUARTO:** Por los servicios antes mencionados, la Municipalidad pagará al "El profesional" por concepto de honorarios, la suma de \$ **636.000.- (Seiscientos treinta y seis mil pesos) por mes.**

**QUINTO:** De los Honorarios señalados en la cláusula precedente será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 %, el que será retenido por la Municipalidad de Pucón e ingresado en arcas fiscales oportunamente.

**SEXTO:** Para el pago de los Honorarios, "El Profesional" deberá entregar un Informe detallado con las actividades realizadas, el que deberá ser visado por el Director del Departamento de Educación o quien lo subrogue y adjuntado a la Boleta de Honorarios, los primeros cinco días de cada mes.

**SEPTIMO:** Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se rige por el Art. 4 de la ley 18.883 sobre estatuto administrativo para funcionarios municipales y le rige lo establecido por el presente contrato y de ninguna manera le es aplicable el estatuto administrativo.

**OCTAVO:** El presente contrato podrá ser modificado en forma unilateral por la Municipalidad por razones que el Sr. Alcalde califique de buen servicio.

**NOVENA:** "El profesional", se obliga a concurrir a las Oficinas de DAEM, recibir antecedentes verbales escritas y diferentes tipos de documentación como asimismo deberá estar presente en las Oficinas del DAEM con el objeto de cumplir una asesoría directa e inmediata al DAEM por 12 horas semanales.

**DECIMO:** "El profesional", declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones de los Artículos 13 y 22 de la Ley N° 19.842 y el Artículo 42 de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y posteriores modificaciones, referentes a las normas de probidad administrativa.

BHAMA ZUNIGA OLIVARES  
ASESORA JURIDICA  
I. MUNICIPALIDAD DE PUCON

**DECIMO PRIMERO:** Para dar cumplimiento a la Ley N° 20.255, **Guillermo E. Ramírez Witto** manifiesta en este acto cotizar para pensión y accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, respecto al **100%** de su renta imponible anual, sin posibilidad de renunciar a ello.

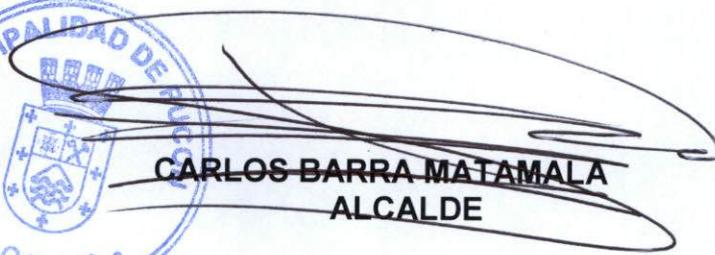
**DECIMO SEGUNDO:** El presente contrato debe aprobarse mediante decreto Alcaldicio para su validez.

**DECIMO TERCERO:** El presente contrato se firma en original, quedando tres ejemplares en poder de la Municipalidad y una en poder del profesional.

**DECIMO CUARTO:** Las partes fijan su domicilio en la Comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

  
**GUILLERMO E. RAMIREZ WITTO**  
EI PROFESIONAL



  
**CARLOS BARRA MATAMALA**  
ALCALDE

  
BHAMA ZÚÑIGA OLIVARES  
ASESOR JURIDICO  
I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN